



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 388 / 2022.-

ZAPALLAR,

n 4 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldia N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldia N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Artículo 66.- Los trabajadores tendrán derecho a disponer de permiso pagado que se aplicará por tres días hábiles en el caso de muerte del padre o de la madre del trabajador, Código del Trabajo.
- Certificado Médico de defunción.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Y AUTORIZASE a la funcionaria que se individualiza para que haga uso de Permiso por Muerte de la Madre, con goce de sueldo, según detalle:

Nombre / Cargo	Nº días	Fecha
DIANDRA NOVOA MARTINEZ Fonoaudióloga Departamento de Salud Municipal	3 /	22.02.2022 al 24.02. <u>/2</u> 022 Ambas fechas inclusive

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

Gerardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal

<u>DISTRIBUCION</u>: 1.- DEPTO, DE SALUD. REGISTRO SIAPER

OFICINA DE TRANSPARENCIA

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CAL / SEC / DESAM cau.-

